



## ANUNCIO

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE RECAUDADOR/A JEFE/A, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.**

**REUNIDO** el Tribunal de Selección del proceso indicado en el encabezamiento en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025.

**VISTA** la redacción del epígrafe 7 – “Proceso Selectivo” de las bases específicas publicadas en el BOCM nº 214 de 8 de septiembre de 2025 del siguiente tenor literal:

«Fase de oposición

(...)

*b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 120 minutos, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, sobre materias incluidas en el temario. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán ir provistos de textos normativos no comentados en formato papel, aportados por ellos/as mismos/as.*

*Calificación del ejercicio: La valoración del segundo ejercicio será como máximo de 50 puntos, requiriéndose un mínimo de 25 puntos para su superación.*

*Para superar la fase de oposición será necesario aprobar todos los ejercicios (...»*

**CONSIDERANDO** la falta de concreción de las bases específicas y la necesidad de adoptar un criterio de calificación del ejercicio con anterioridad a la celebración de la sesión en la que se corregirán los exámenes, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2025, el tribunal de conformidad con la redacción general de las bases reguladoras ACUERDA:

**PRIMERO.-** Que la puntuación global del segundo ejercicio (50 puntos) se distribuirá entre los dos casos prácticos que lo conforman de forma equivalente, siendo la puntuación máxima a obtener en cada uno de ellos de 25 puntos.

**SEGUNDO.-** Que para poder entender aprobado el segundo ejercicio de la fase de oposición será necesario haber superado, individualmente, cada uno de los dos casos prácticos que lo integran, esto es, que la puntuación mínima que debe alcanzarse en cada caso práctico deberá ser igual o superior a 12,50 puntos.

**TERCERO.-** Que la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en los dos casos prácticos, debiendo ser esta como mínimo de 25 puntos para poder considerar que el ejercicio ha sido aprobado.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Montero Catalina  
Secretaria del Órgano de Selección**